



## LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

### HACE CONSTAR:

Que el establecimiento con uso de suelo tipo \*\*\* Hotel, Boutique y Restaurante Bar \*\*\* ubicado en la Calle Tercera No. 1209, en la Zona Centro de esta ciudad, denominado "LA ADELITA" con superficie de terreno de 242.10 m2 y superficie de proyecto de 233.60 m2, tiene capacidad para:

**OCUPANTES: 55 Usuarios;**

El predio es propiedad de **GRUPO INMOBILIARIO MAGNO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**; se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-704/20 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 23 de Diciembre del 2020, realizada por personal adscrito al Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, se extiende el presente **Dictamen** a los **23** días del mes de **Diciembre** del año **2020**.

**De conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, de fecha 16 de diciembre del 2019, el presente dictamen y placa de aforo se expedirá una sola vez, siempre y cuando el proyecto por el que se expidió, no sufra modificaciones o adecuaciones.**

### NOTAS:

- A.** El Perito responsable del aforo es el Ing. Irene Valencia Terán (D.R.O. 958)
- B.** Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.**
- C.** Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- D.** El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
- E.** **Deberá presentar ante esta Dependencia la CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, emitida por la COORDINACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, en un plazo de 90 días naturales, en caso de incumplimiento este DICTAMEN quedara sin efecto.**
- F.** Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
OFICIO No. SAUI-708/20  
CLAVE CATASTRAL: 013-005-007  
ASUNTO: DICTAMEN Folio: 084/20

- G. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE



**I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

C.C.P. ARCHIVO  
GM



Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.